

## **ACTA DE LA XXV REUNION BILATERAL PARAGUAYO/BRASILEÑA DE ORGANISMOS DE APLICACION DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE – A.T.I.T.**

En Ciudad del Este, República del Paraguay, los días 25 y 26 de Noviembre de 2004, se realizó la XXV Reunión Bilateral de Organismos Nacionales de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur - A.T.I.T.-, entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil.

Primeramente, hizo uso de la palabra el Prof. Dr. **GELADIO JESÚS ZELADA VALINOTTI**, Titular de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAM) y Jefe de la Delegación Paraguaya, quien saludó a la Delegación Brasileña, así como a todos los asistentes, destacando en todo momento las muy fraternas relaciones existentes entre ambos países. Formuló sus buenos augurios en cuanto al tratamiento de los temas de la agenda prevista para la presente ocasión. A su turno, por parte de la Delegación Brasileña, se dirigió a los presentes el Sr. **NOBORU OFUGI**, Director de la Agencia Nacional de Transportes Terrestres (ANTT), Jefe de la Delegación Brasileña, quien al responder al saludo de bienvenida, reiteró a su vez el interés de su país en el logro de acuerdos beneficiosos para el transporte entre ambas partes, para el fortalecimiento de las relaciones que unen a los dos países. En el Anexo I consta la nómina de asistentes al encuentro.

Finalizada la ceremonia protocolar de apertura, los Señores Jefes de Ambas Delegaciones, procedieron a consolidar en una reunión privada, el temario propuesto para el encuentro, el cual una vez definido quedó conforme se ilustra en el Anexo II – Temario - de la presente Acta, que posteriormente pasó a desarrollarse, como sigue:

### **DESARROLLO DEL TEMARIO**

#### **1.- TRANSPORTE DE CARGAS**

##### **1.1.- REGIMEN DE FLETEROS**

Las delegaciones acordaron cuanto sigue:

a.- Que debido al incremento desmedido de los vehículos inscriptos, que distorsiona la disponibilidad efectiva del parque automotor con el paso del tiempo, y que habiendo vehículos inscriptos, que no se encuentran operando, ambas delegaciones acordaron permitir el reemplazo de vehículos inscriptos en el Régimen por otras nuevas unidades (alta/baja), debiendo automáticamente el vehículo dado de baja ser reemplazado en el registro, de manera que la cantidad total de vehículos inscriptos, no sufra incremento.

b.- Ratificar lo acordado en la XXII Reunión Bilateral Paraguay-Brasil de los Organismos de Aplicación del ATIT, que los vehículos inscriptos en el Régimen de Fleteros, solo podrán realizar el transporte de los siguientes productos: soja en granos, farelo/pellets de soja, maiz/milho, trigo, sorgo, arroz y girasol.

c.- Intensificar la realización del análisis actual del llamado Régimen de Fleteros, de manera a encontrar el mecanismo adecuado para la realización del transporte de los productos zafrales en épocas críticas, haciendo un balance de la situación en cada reunión bilateral, de forma a establecer las acciones a ser adoptadas en los períodos siguientes.

Las Delegaciones entienden que todo esto contribuirá a un mayor control y mejor acotamiento de las condiciones en que se desenvuelve el transporte Internacional, en términos de su representatividad de hacer frente a los riesgos inherente al objeto de su desempeño, la responsabilidad para el cumplimiento de normativas contractuales y ante los organismos de aplicación, para una identificación plena, además de un manejo pormenorizado de la disponibilidad efectiva de bodegas que coadyuve a un perfeccionamiento desde el punto de vista de la formalidad de las prestaciones.

## **1.2 EVALUACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Las delegaciones intercambiaron mutuamente informaciones estadísticas vinculadas al registro de los operadores del sector transporte de cargas entre ambos países, en las que se detallan las empresas autorizadas para operar en el citado servicio, parque automotor de cada una de ellas, fecha de obtención de los permisos complementarios, y otros datos adicionales. La presentación de la Delegación Paraguaya consta como Anexo III de la presente Acta, en tanto que la de la Delegación Brasileña consta como Anexo IV.

Los Jefes de Delegaciones ratificaron la importancia de efectuar periódicamente este tipo de intercambio de información, lo que facilita el mantenimiento actualizado de los registros de ambos Organismos de Aplicación del Acuerdo.

## **2. - TRANSPORTE DE PASAJEROS**

### **2.1 EVALUACION DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

Ambas delegaciones intercambiaron mutuamente informaciones de tipo estadístico vinculadas al registro de los operadores del sector transporte de pasajeros entre los dos países, en la que se alude a detalle de las empresas, de itinerarios, puntos de origen destino, frecuencias y horarios por empresa, entre otros datos. Las presentaciones de la Delegación Paraguaya y de la Delegación Brasileña se adjuntan como Anexo V y VI del presente Acta, respectivamente.

Igualmente, la Delegación Brasileña presenta un informe que detalla el desempeño de las empresas, en la prestación de servicios en transporte carretero internacional de pasajeros periodo 2000-2003, el cual según lo informado por esta Delegación, se encuentra disponible en el portal de la ANTT. Dicho informe se agrega como Anexo VII de esta acta.

La Delegación Brasileña informó que los datos no proveídos no representan la ausencia de la prestación de servicios sino la falta de envío de informaciones por parte de las empresas operadoras.

Ambas Delegaciones acordaron que actuaran en el sentido de recabar informaciones en los términos establecidos en el ATIT.

Los Jefes de Delegaciones ratificaron la importancia de efectuar periódicamente este tipo de intercambio de información, lo que facilita el mantenimiento de los registros de ambos Organismos de Aplicación del Acuerdo.

## **2.2 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE TEMAS PENDIENTES**

La Delegación Paraguaya, haciendo referencia al Punto 1.2 del Acta de la XXIV Reunión Bilateral realizado en el mes de Abril del año en curso, informo que las empresas paraguayas, "CHACO BOREAL" S.R.L., "RIO PARAGUAY" S.R.L. DE TRANSPORTE Y TURISMO y "PIRATY" S.R.L., a la fecha se encuentran con las documentaciones debidamente regularizadas.

La Delegación Brasileña, informó que no ha podido mantener contacto con el Representante Legal de la Empresa Paraguaya RYSA, por lo que solicita al jefe de la Delegación Paraguaya, que informe a dicha empresa de tal anomalía. La Delegación Paraguaya, a su vez informo que notificara a dicha empresa de la situación planteada.

La Delegación Paraguaya, informó que notificará nuevamente a aquellas empresas que incurrieren con irregularidades en cuanto a sus documentaciones de practica.

## **3. - ASUNTOS VARIOS**

### **3.1 FISCALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**

La Delegación de Paraguay informo que la DINATRAN ha venido retomando los controles sobre los servicios de transporte a través de su Dirección de Control y Fiscalización de Servicios, actividad que por determinado momento habia dejado de realizarse. Solicita a su vez a la Delegación Brasileña, que informe a sus operadores de la necesidad que los mismos cuenten con todos los documentos que acrediten su operación.

Por su parte, la Delegación de Brasil, recordó que se halla en proceso final de aprobación el denominado Nuevo Régimen de Infracciones y Sanciones al ATIT que fuera aprobado en Mar del Plata en el 2003 y posteriormente tratado en la última Reunión de Expertos realizada en Montevideo.

Resalto el Jefe de la Delegación Brasileña, la importancia del nuevo régimen que contempla una importante reducción de los niveles de multas a las empresas operadoras.

Asimismo, señalo que próximamente se estarán intensificando los controles a las operadores del transporte internacional, por lo que también insta a la DINATRAM a comunicar a las empresas paraguayas de dicha situación.

### **3.2 SEGUROS**

La Delegación de Brasil, señalo la importancia de dar cumplimiento documento bilingüe sobre póliza de seguros que fuera aprobada a nivel de Reunión de Ministros del Cono Sur y ratificada por el MERCOSUR, conforme al formato original de dicha norma emitida en el país de origen de la transportadora, la que no sería observada en forma debida por determinadas operadoras. Además de eso los procedimientos adoptados por las autoridades ante la ocurrencia de siniestros, como por ejemplo la retención del vehículo aún con la presentación del documento arriba señalado.

Ante el reclamo de la Delegación Brasileña en torno a retenciones indebidas respecto a requerimientos de pólizas, la Delegación Paraguaya tomó nota de la situación planteada y procederá a informar de esta circunstancia a las autoridades de control pertinentes, a fin de subsanar dicha situación.

### **3.3 CONFORMACION DE COMISION**

Las delegaciones tomaron conocimiento sobre inquietudes del sector privado relativas a la normalización y reglamentación de la prestación del servicio denominado transporte alternativo de pasajeros realizado en el tráfico vecinal fronterizo; al respecto, se acordó constituir una Comisión *Ad Hoc* para atender puntualmente el tema, a cuyo efecto fueron designados representantes por los Organismos de Aplicación de cada parte, a los delegados, José Luis Argaña G. y José Antonio Schmitt Azevedo por la DINATRAM y la ANTT, respectivamente. Además de los citados representantes, la comisión creada deberá contar con la participación de representantes de las autoridades locales, de otros órganos gubernamentales y de la iniciativa privada.

### **3.4 VISA CONSULAR OBLIGATORIA**

La Delegación Brasileña solicito que la DINATRAM efectúe consultas ante las autoridades de su Cancillería, en el sentido de la eliminación de pagos en concepto de Tasa de Visa Consular Obligatoria para los documentos de transporte.

Al tomar nota de la petición efectuada, la Delegación Paraguay puntualizo que el presente tema –en forma cuatripartita- esta siendo tratado en un concepto amplio a nivel de MERCOSUR.

Finalmente, las Delegaciones expresaron su complacencia por la realización del encuentro en un ambiente de fraternidad y entusiasmo y acordaron efectuar una siguiente reunión en Brasil, a fines del primer trimestre del próximo año.

Agotado el temario, se dio por finalizada la reunión, procediéndose a la firma de la presente acta como prueba de conformidad, en Ciudad del Este, el día 26 de Noviembre del año 2004.

..... .  
P/ LA DELEGACIÓN PARAGUAYA      P/ LA DELEGACIÓN BRASILEÑA